✠

La Junta Superior de Gobierno que trabaja incesantemente en procurar el alivio posible á esta Provincia, ha visto con sentimiento que la circular que dirigió con fecha 22 de Octubre, señalando el método que se habia de observar en la contribucion de granos para la indispensable subsistencia del Exército, no ha producido los efectos que se prometia y deseaba. Quando la Junta adoptó el partido de que se entregasen los sobrantes de Cebada en la forma que alli se expresa, tubo por objeto libertar á los Labradores que merecen todo su cuidado, de la vejacion que iban á sufrir, si se llevaba adelante una Real órden de S. M. el Supremo Consejo de Regencia, su fecha 8 de Setiembre, dirigida á que se secuestrase la tercera parte de la cosecha integra del presente año, para ocurrir á las necesidades del mismo Exército. Conoció la Junta que se hallaba en el caso de usar de las facultades que S. M. le concede en el Artículo 6.º del Real Decreto de 17 de Julio de este año; y por lo mismo detubo su execucion, pues veia la situacion de los Labradores de esta Provincia, y los numerosos sacrificios que habian prestado al tiempo mismo que otros pudientes no sufrian con igualdad las cargas del estado; y en vista de estas consideraciones, tubo á bien expedir la circular de que se hace merito, representando á S. M. lo que juzgó conveniente, y en favor de este Reyno. Los Pueblos sin embargo, no bien penetrados del espiritu y motivos que animaron á la Junta al expedirla, han frustrado los proyectos de la misma; por lo que, y sien-